

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9527 *Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación de las Ciencias y las Artes Militares.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación de las Ciencias y las Artes Militares resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Jaime Domínguez Buj, don Francisco Javier María Pery Paredes, don José Carlos de la Fuente Chacón, don Justo Alberto Huerta barajas y don Alberto Ferrer Oliva en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Francisco Javier Piera Rodríguez, el 25 de febrero de 2019 con el número 917 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 13 de mayo de 2019, protocolo 2098.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales, Arturo Soria, 287, 28033 Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada en la cantidad de 9080 euros según se acredita con el certificado bancario.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fomento de la cultura militar y su difusión en el ámbito de la sociedad española, y de las actividades literarias, artísticas y científicas que puedan redundar en beneficio de la promoción de la cultura militar.

Quinto. *Patronato.*

Patronos:

Don Jaime Domínguez Buj, don Francisco Javier María Pery Paredes, don José Carlos de la Fuente Chacón, don Justo Alberto Huerta barajas y don Alberto Ferrer Oliva.

Cargos:

Presidente: Don Jaime Domínguez Buj.

Vicepresidente: Don Francisco Javier María Pery Paredes.

Secretario: Don José Carlos de la Fuente Chacón.

Tesorero: Don Justo Alberto Huerta barajas.

Vocal: Don Alberto Ferrer Oliva.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constandingo en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 31 de octubre de 2019.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación de las Ciencias y las Artes Militares, su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de diciembre de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.